



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389-2015-MPU/A

Bagua Grande, 21 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2015-SGPI-GPP-MPU/BG, de fecha 19 de Mayo del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y demás documentos referidos al Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado: "Recuperación del Servicio de Agua Potable Post Desastre - Bocatoma, Línea de Conducción de la ciudad de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Amazonas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se establece que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de S/. 50, 000,000.00 (Cincuenta Millones con 00/100 Nuevos Soles) a favor de INDECI para destinarla a mitigar los efectos dañinos producidos por desastres naturales y que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su Dirección General de Inversión Pública, es el ente autorizado a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia, ante la presencia de desastres, como requisito previo para su ejecución;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2015/MPU-A se resuelve aprobar por UNANIMIDAD el Proyecto de Ordenanza Municipal "Ordenanza Municipal que declara en Situación de Emergencia a la Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, por el plazo de sesenta (60) días, por motivo de los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias que permitan mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, señala en su literal b) artículo 20°, que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: "ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389-2015-MPU/A

grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional"; asimismo el artículo 21° señala que "Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección, se realizan de manera directa;

Que, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado: "Recuperación del Servicio de Agua Potable Post Desastre – Bocatoma, Línea de Conducción de la ciudad de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba – Amazonas" demanda una Presupuesto Total de S/. 1, 720,685.09 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 09/100 NUEVOS SOLES), teniendo además como plazo de ejecución setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; el presupuesto referencial consistente en:

COSTO DIRECTO	: S/. 1, 577,617.46
GASTOS GENERALES (9% CD)	: S/. 78,880.87
SUB TOTAL	: S/. 1, 656,498.33
GASTOS SUPERVISIÓN	: S/. 37,022.50
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 23,664.26
ELABORACIÓN LIQUIDACION TÉCNICA	: S/. 3,500.00
TOTAL DE INVERSIÓN	: S/. 1, 720,685.09

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30282, La ley del Sistema de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 011-2014-EF/63.01, y la Directiva N° 003-2014-EF/63.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado: "Recuperación del Servicio de Agua Potable Post Desastre – Bocatoma, Línea de Conducción de la ciudad de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba – Amazonas", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, con un presupuesto base de S/. 1, 720,685.09 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 09/100 NUEVOS SOLES); siendo el plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, de acuerdo a lo vertido en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El referido proyecto será ejecutado en estricto cumplimiento al Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia; bajo la modalidad por Administración Directa;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución del referido proyecto, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, con el monto presupuestado, debiendo dar cuenta a la instancia correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389-2015-MPU/A

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evalúe periódicamente el Avance Físico Financiero de la ejecución del Proyecto indicado;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente disposición municipal, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, que por función tengan injerencia en su cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
Nelson Vilchez Pérez
ALCALDE (E)

